

UN HOMBRE LIBRE (1)

Alguna vez se habían de decir y proponer cosas serias e importantes en una conferencia internacional del trabajo, y ello aconteció (sin consecuencia directas, por lo demás, como era de prever) en la Primera Conferencia Pan Americana del Trabajo, celebrada en Santiago de Chile entre los días 2 y 14 de enero de 1936.

La intervención del excepcional profesor de Derecho del Trabajo en la Universidad de Chile, Dr. Jorge Gustavo Silva, como delegado del Gobierno de Haití, resultó con el efecto de poner en evidencia la trivialidad de esa como de todas las conferencias análogas precedentes . . . y subsiguientes.

Ya era de por sí bastante ridículo el objeto y plan de la Conferencia citada, como filial de la organización Internacional del Trabajo radicada en Ginebra. No se iban a tratar allí proyectos de convenios o recomendaciones legislables en los estados representados, sino simplemente *proposiciones* ante la Organización de Ginebra; la cual las estudiaría y presentaría según su criterio de pertinencia y oportunidad a la consideración de ulteriores reuniones de la Conferencia General; la cual, a su vez, quizá las *recomendara* a los gobiernos de los estados miembros de la Liga de las Naciones, los cuales, en el mejor caso, sólo las sancionarían si todos los demás las adoptaban; cosa que, naturalmente, sólo sucedería en el caso de ser perfectamente inocuas. Y, mientras tanto, ¡venga viajar delegaciones confortablemente

(1) UN HOMBRE LIBRE EN UNA CONFERENCIA DEL TRABAJO. CRÍTICAS Y HETERODOXIAS ECONÓMICAS, por *Jorge Gustavo Silva*. Santiago de Chile, 1938. «El Imparcial», San Diego, 75.

Del N.º 37, abril 9 de 1939, de la revista «Nosotros», de Buenos Aires, reproducimos este estudio, obra del Prof. Villalobos Domínguez, de la Universidad de esa Capital.

alojadas y pagadas, y vengan ceremonias y llenar papel inútilmente, para hacer creer que se hace algo!

Como el doctor Silva, ciudadano chileno, se presentaba representando al gobierno de un país que no era el suyo y que aceptó dejarle libre de toda traba doctrinaria, pudo hablar con espíritu de «ciudadano del mundo», con espíritu *universal*, que es tanto como decir científico y, por lo tanto, *imparcial*. Y así pudo expresar, presentando una de sus proposiciones: «puesto que soy delegado gubernamental, sin tener vinculación con gobierno ni administración pública alguna; puesto que no soy empleador de nadie, ni posee tierras de renta, ni acciones de compañías industriales o comerciales (ni me quita el sueño poseer todo eso); y puesto que, obrero del pensamiento y de la pluma, o sea, hombre de trabajo, escribo lo que pienso y pienso lo que escribo, siento que una grata libertad de movimientos me asiste en este instante». Así, pues, está bien justificado el título del valiosísimo opúsculo en que relata y explica su singular actuación en el seno de aquella Conferencia.

Singular y aun singularísima, porque, con profundo conocimiento de causa, fué al fondo del asunto, inspirándose en las máximas de George y Ruskin con que encabeza su publicación, y que respectivamente dicen:

«Que, en materias sociales y económicas, el pensamiento sea tan confuso y tan perplejo; que las aspiraciones sustentadas por grandes masas humanas—intensa, aunque vagamente, conscientes de la injusticia social—se pierdan en fútiles y peligrosos remedios, es, debido, en gran parte, al hecho de que los que pretenden ser tenidos (y son tenidos) por conocedores de las leyes sociológicas y económicas, han dedicado sus facultades, no a mostrar dónde radica la injusticia, sino a esconderla; no a aclarar el pensamiento del público sino a oscurecerlo». (H. GEORGE).

«Nada hay en la Historia, tan deshonoroso para la inteligencia humana como haber aceptado, en calidad de científicas, las doctrinas corrientes de la llamada Economía Política». (J. RUSKIN).

Puso el Dr. Silva de relieve que la esterilidad, (a mi juicio, orgánica) de la obra de la Organización Internacional del Trabajo

proviene de falta de concepto sobre el significado económico y jurídico del trabajo, como primordial factor de la producción y fundamento exclusivo de la propiedad privada; significado real e incompatible con las bases mismas de la legislación civil de todas las naciones; la cual, asentada sobre el Derecho de Roma, donde al productor, al esclavo, se le desconocía todo derecho de propiedad, y hasta la personalidad, no puede, sin esencial reforma, ser coordinada con ningún justo reconocimiento de los derechos de los trabajadores.

«La Carta del Trabajo,—dice del Tratado de Versalles: no enfocó bien, cabalmente, científicamente, el problema del trabajo; no dejó debidamente asegurada la posición del Trabajo; no puntualizó los Derechos del Trabajo.

«No se dijo en tal documento la smithsoniana verdad elemental de que el Trabajo es el factor activo, el primer factor o agente productor de riqueza....

«Así, no se tomó al salario, como una remuneración que procede de la riqueza por el Trabajo producida, sino que se siguió pensando y diciendo que el salario procede del Capital, que es quien lo paga...; de lo cual nace toda la serie de proyectos, mociones, procedimientos, leyes, con que vanamente se pretende mejorar la tasa de los salarios y dejar fijado lo que llaman el salario vital, el salario familiar, el salario mínimo, el salario justo... No se dejó establecido que al trabajo pertenece, por Derecho Natural, el fruto íntegro de sus afanes. No se dejó tampoco establecido que... el Derecho de Propiedad tiene su origen y fundamento en el Trabajo... Ni tampoco se dejó establecido que, por lo mismo, no pueden estar sometidas a un mismo régimen jurídico de apropiación las cosas que el Trabajo produce, y las cosas que—hechura de la Naturaleza, no del Trabajo, y bienes productores de bienes, como la tierra, el aire, el calórico y luz del sol, las aguas, etc.—están destinadas por la Naturaleza al racional disfrute de todos los seres humanos.

«Hay, en Derecho internacional (más propiamente, en la POLÍTICA internacional), como se sabe, unas cosas que llaman «protectorados»—unos grupos étnicos o nacionales, para quienes se tiene creado el régimen de «mandatos», Pues bien: algo como eso es, para el Trabajo, la Organización Internacional del Trabajo. Se dejó, o se creyó dejar, con la intermediación de ésta, «protegido» al trabajo. No se pidió ni reconoció, para el Trabajo, lisa y llanamente, la plenitud de sus derechos».

Expone el autor, siempre con sólida doctrina, la apropiación privada de la tierra en sus relaciones causales con la desocupación involuntaria, mostrando que ésta no es un fenómeno tan sólo moderno, sino que existió siempre donde las tierras fueron secuestradas por una minoría. «Díganlo si no los lusitanos de Viriato, despojados de las suyas por la codicia de los «nobles» de su tierra y por los generales romanos; los lusitanos, que tuvieron que buscar en la violencia el ejercicio del derecho de vivir, de que se les privara, y hacer del bandolerismo su ocupación regular . . . ; las degradadas condiciones a que en Roma llegara el pueblo, despojado de las tierras . . . ; los desposeídos de la Edad Media, forzados al vagabundaje y, por vagabundos, perseguidos, azotados y ejecutados como criminales. Díganlo, en Francia, a las vísperas de la Gran Revolución . . . donde poblaciones enteras sin acceso a la tierra, reducidas a la mendicidad, recorrían los caminos en número de quinientos, de mil, de veinte mil hombres, mujeres y niños, en cada provincia; . . . la Inglaterra de Enrique VIII, donde, para los vagabundos «sin tierra», se instituyó la pena de azotes, y aun la de muerte, porque no hallaban donde trabajar. ¡En unos cuantos años, más de 70,000 bagabundos *malgré-eux* perecieron en la horca!» E, igualmente, en Chile, a las vísperas de la emancipación política proliferó la vagancia y bandidaje por causa de que, según la información del general Mackenna, la tierra pertenecía en feudo a ochenta familias.

El autor presentó a la Conferencia la proposición, admirablemente fundada, de «solicitar del Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo que se hagan estudios científicos,—por consiguiente imparciales—acerca de las relaciones causales entre el concepto y ejercicio actual del Derecho de propiedad territorial privada y la creciente exacerbación de la miseria; es decir, entre la apropiación, bajo las formas que el Derecho vigente autoriza, de ese bien productor de bienes que es la tierra, y la desocupación involuntaria, o «trabajo impedido»,

como muy acertadamente la designa. Pero hubo de retirarla porque, en plena sesión de la Comisión de Proposiciones, se le hizo saber (previas unas conversaciones bilingües o trilingües mantenidas en voz baja entre Mr. Butler, director de la Oficina Internacional y unos asesores jurídicos o técnicos) ¡que el tema no era de la incumbencia o competencia jurídica de la Organización Internacional del Trabajo! «Me dí cuenta de que iba a ser imposible obtener el pase para la celebración de una Asamblea de estudio científico-económico, y no puramente legislativo-social, del Trabajo, en una Conferencia del Trabajo», dice el autor, refiriéndose a otra semejante proposición que presentó más adelante.

No fué incompatibilidad con los estatutos y reglamentos correspondientes—añade—lo que motivó el rechazo de la proposición: fué miedo al tema, o incomprensión del tema.

Esas proposiciones fueron rechazadas por los delegados gubernativos y patronales. bien que contaron con la adhesión unánime de las delegaciones obreras; siendo pasajes que muy especialmente merecen ser leídos los que contienen sus medulares fundamentos, como obra que son de tan notable autor, uno de los pocos, al parecer, universitarios sudamericanos que están bien informados y capacitados sobre principios serios de la nueva Economía Política, esto es de la clásica, depurada y perfeccionada por Henry George, y que ha comprendido y siente con pasión su profunda fecundidad.

Le aprobaron, claro está, y sin modificaciones, una proposición, sin trascendencia, para que se prepare una Historia de los Orígenes de la Organización Internacional del Trabajo; pero otra, referente al proteccionismo, salió transformada y emasculada de tal modo que quedase vacía de significación.

La moción consistía en *solicitar del Consejo Administrativo la incorporación*, en alguna sesión próxima, del tema: «Medidas que deben tomarse para evitar que la *política proteccionista* de los Estados contrarreste los efectos benéficos de la legislación

protectora de los trabajadores», Pero se la mutiló,—dice—despojándola de todos los considerandos, a expresa petición del delegado gubernamental argentino, doctor Unsain, haciéndola decir «que se llame la atención a los organismos internacionales competentes sobre el tema». «Medidas que deben adoptarse para impedir que la política económica de los estados contrarreste los efectos de la legislación protectora de los trabajadores».

Parecería, a pesar de lo visto y experimentado, que el autor conserva cierta fe en la posibilidad de que la organización internacional del trabajo llegue, quién sabe cuándo, a prestar alguna utilidad real a los trabajadores, (sin duda porque la esperanza es lo último que se pierde); pero no ha de estar lejos de convenir en la escueta verdad de que nada deberán esperar por ese camino, ni es necesario; puesto que la mejora de la situación de los trabajadores es asunto de orden exclusivamente nacional, dentro del cual, y sólo en el mismo, debe y puede tener cumplida solución, sin requerir de modo alguno convenios internacionales, ni siquiera, a no ser por información, estudio o curiosidad, preocuparse por lo que en otros países se haga. Y de aquí la radical futilidad de este género de conferencias internacionales.

Y despreocuparse también, fundamentalmente, de la llamada «Legislación Social», nacida para «proteger» al trabajo, que no necesita protección de nadie, sino que se lo deje ejercerse libremente, *suprimiendo* la legislación organizadora de la usurpación de sus frutos a los trabajadores.

«Otra cosa habría ocurrido, y ocurriría, si los tratados de Economía, Política, si las cátedras de Economía Política, (y las de Derecho Civil y del Trabajo) hubieran dado y dieran al Trabajo la posición relevante, que en verdad le corresponde, como primer factor de la producción de las cosas útiles y necesarias al sustentamiento de la vida y a la comodidad de los seres humanos».

Merece, sin duda alguna, calurosos plácemes por su tarea el eminente profesor chileno; verdaderamente un «hombre li-

bre»; liberado, no sólo de compromisos inconfesables, sino de los tantos errores doctrinarios que aplastan el pensamiento común, culto e inculto, de izquierdas y derechas, sobre las materias sociales; y yo me permito recomendar vivamente a los estudiosos procurarse el breve pero profundo y muy instructivo opúsculo que nos ocupa (1).—C. VILLALOBOS DOMÍNGUEZ.

(1) Para obtener un ejemplar de «Un Hombre Libre en una Conferencia del Trabajo», basta solicitarlo al autor: Jorge Gustavo Silva. Santiago de Chile, Calle Nueva York 17; 4.º piso.